



RESOLUCION No. 408-AD-75

Lima, 07 de Octubre de 1975

Vista la solicitud N° 00309 de don Máximo - ZEGARRA DOMINGUEZ, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del - Decreto Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art.14° del Decreto-Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo - N°001-73-PM-ONAP, y Arts. N°s. 37°, 45° del Decreto Ley N° 20555 -- del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don MAXIMO ZEGARRA DOMINGUEZ, trabajador obrero al servicio de este Instituto, - tiene derecho a percibir el subsidio familiar por Cónyuge:

NOMBRE DE LA CONYUGE

FECHA DE CADUCIDAD

CELIA JARA AGUIRRE

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED